

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 131



Viernes, 13 de julio de 2012

cve: BOPBUR-2012-131

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Vallejera (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Torme (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de la empresa Lennox Refac, S.A. –Centro de Trabajo de Burgos– 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 16

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de colmenas 17



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer del ejercicio de 2012 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Delegación de las funciones del Presidente por ausencia de su titular 19

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Cuenta general de los ejercicios de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 20

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Subasta pública para la enajenación de once parcelas urbanas 21

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2012 22

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación presupuestaria 5/2012: Suplemento de crédito 23

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación inicial del proyecto de segregación y proyecto de urbanización en la localidad de Bárcena de Pienza 24

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 25

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 27

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para almacenamiento de productos elaborados de alimentación 28

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2012 29

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Subasta de lotes de madera 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012 31

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 33

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación del proyecto técnico de ampliación y modificación del proyecto refundido de ejecución de cubierta de polideportivo-edificio de usos múltiples 34

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2012 35

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 37

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitud de licencia de actividad y de apertura de bar 38

Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial de la IV Fase del Polígono Industrial «Las Merindades» 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 76/2012 40

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Ejecución de títulos judiciales 135/2012 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Luis Ángel Delgado Toledano (13116518D) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Vallejera (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 6 m de profundidad y 2.000 mm de diámetro, situado en la parcela 262 del polígono 508, paraje Los Carrizos, en el término municipal de Vallejera (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Ganadero (ovino) y riego de una superficie de 2,5 has, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela: 262.

Polígono: 508.

Término municipal: Vallejera.

Provincia: Burgos.

Superficie de la parcela riego: 2,5 has.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,68 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 22.300 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 18 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del arroyo Jera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Vallejera (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-277/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 7 de junio de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-359.

La Junta Vecinal de Torme ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Junta Vecinal de Torme.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Torme.

Cauce: Antiguo canal molinar.

Término municipal del vertido: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido con un volumen de 10.000 m³ anuales se trata en una depuradora biológica de lechos bacterianos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de junio de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 25 de junio de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Lennox Refac, S.A. –Centro de trabajo de Burgos– C.C. 09001021011995.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de la empresa Lennox Refac, S.A. –Centro de trabajo de Burgos– suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, el día 18 de mayo de 2012, presentado en esta Oficina Territorial de Trabajo, por medios electrónicos, el día 30 de mayo de 2012 y completada toda la documentación, con fecha 20 de junio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo, y Orden, de 21 de noviembre de 1996, (B.O.C.yL. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 25 de junio de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO
LENNOX REFAC, S.A. EN BURGOS

CAPÍTULO I. – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Preliminar. – *Partes contratantes.*

El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva entre la representación de la empresa Lennox Refac, y el Comité de Empresa.

Artículo 1.º – *Ámbito personal.*

El presente Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que estén prestando sus servicios en el Centro de Trabajo que la empresa Lennox Refac, S.A. tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Lennox Refac, S.A, con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente Convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º – *Ámbito funcional.*

El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Lennox Refac, S.A. en su Centro de Trabajo de Burgos, y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente Convenio.

Artículo 3.º – *Ámbito temporal.*

El periodo de aplicación de este Convenio será de dos años, desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º – *Denuncia y prórroga.*

El presente Convenio se entenderá denunciado al finalizar su vigencia.

Artículo 5.º – *Comisión Paritaria.*

Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente Convenio.

Artículo 5.º Bis. –

Las discrepancias que puedan surgir en el seno de la Comisión Mixta, serán sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje regulados en el artículo 82.3 del Estatuto de los trabajadores.



CAPÍTULO II. – JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º – *Jornada.*

La jornada anual para los años 2011 y 2012 será de 1.712 horas, siendo en todos los años de lunes a viernes, distribuida según Calendario Laboral.

Artículo 7.º – *Horario de trabajo.*

El horario de trabajo será de 6:55 horas de la mañana, a las 14:55 horas de la tarde, quedando excluido el personal adscrito al Dpto. Comercial, informando al Comité de Empresa de los cambios.

Artículo 8.º – *Descanso durante el bocadillo.*

Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º – *Vacaciones.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de un periodo de vacaciones de treinta días naturales al año. El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa.

La distribución de las mismas será de veintiséis días en periodo de verano contando a partir del lunes de agosto más próximo al día 15 del mismo mes, siempre y cuando este sea fiesta nacional, y los cuatro días restantes en la semana de Navidad.

CAPÍTULO III. – RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10.º – *Salarios.*

Para el año 2011, el incremento sobre las tablas salariales finales de 2010 será del 2% lineal, en las catorce mensualidades, con efectos desde el 1 de enero de 2011.

Para el año 2012 el incremento sobre las tablas salariales finales de 2011 será del un 1%. Dicho incremento será con carácter retroactivo de 1 de enero de 2012.

Para el año 2012 se garantiza una subida mínima de 22 euros/mes por catorce mensualidades. Dicha subida mínima será de aplicación a aquellos salarios que con la subida del 1% no alcance dicha cantidad.

Todos los aumentos serán de aplicación a los conceptos de: Complemento por turno, prestación por uso de gafas y gratificación por matrimonio.

Artículo 11.º – *Diferencias salariales dentro de la misma categoría.*

En cualquier caso la máxima diferencia entre el salario mínimo y máximo de una misma categoría nunca podrá exceder del 5%.

CAPÍTULO IV. – COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL

Artículo 12.º – *Gratificaciones extraordinarias.*

Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de treinta días de salario real cada



una. La paga de «verano» será abonada antes del día 30 del mes de junio y la paga de «Navidad» será abonada antes del día 15 del mes de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio, se le abonará estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13.º – *Cláusula de revisión salarial.*

Aparte de lo establecido en el artículo 10, se establece que no habrá ningún tipo de revisión salarial en los años 2011 y 2012.

Artículo 14.º – *Horas extraordinarias.*

Las horas extraordinarias se abonarán con un complemento del 75% sobre el valor de la ordinaria, pudiendo compensarse con tiempo de descanso en la misma proporción, de común acuerdo.

Artículo 15.º – *Complemento por enfermedad o accidente.*

En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social, y el 100% del salario real del trabajador, tal y como se viene efectuando.

Artículo 16.º – *Antigüedad.*

Se entiende por Antigüedad el resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, sobre el importe que por Salario Base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del Convenio Provincial del Sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 17.º – *Complemento por turnos.*

Para el año 2011 se abonará la cantidad de 17,13 euros al personal que realice turnos de tarde o noche.

Para el año 2012 se abonará la cantidad de 17,30 euros al personal que realice turnos de tarde o noche.

Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos.

No se incluyen en este concepto aquellos trabajadores contratados expresamente con horario de tarde o noche, salvo que se les modificara este horario.

La nocturnidad exclusivamente, generará plus adicional del 25% del salario base de cada categoría.

La realización de turnos será facultativa de la empresa pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre la empresa y el trabajador afectado.



De mutuo acuerdo el concepto de turnos y el de nocturnidad no se percibirán en retribución del periodo vacacional.

Artículo 18.º – *Prestación por gafas.*

Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicará los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas se le concederán por una sola vez cada dos años un importe para la compra de montura y cristales graduados, y cada año tendrá derecho a una bonificación si necesita cambiar cristales.

El importe para la compra de montura y cristales graduados establecido para el año 2011 será de 103,73 euros y para el año 2012 de 104,77 euros.

El importe para el recambio de cristales establecido para el año 2011 será de 51,80 euros y para el año 2012 será de 52,32 euros.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas de montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Artículo 19.º – *Gratificación por matrimonio.*

La empresa abonará con carácter extrasalarial en 2011 la suma de 205,99 euros a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio.

Para el año 2012 el importe de esta gratificación será de 208,05 euros.

Artículo 20.º – *Seguro de vida colectivo.*

La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el Convenio Provincial del Metal defina (Art. 36 del Convenio del Metal).

1.º – 11.000 euros por fallecimiento.

2.º – 14.000 euros por incapacidad profesional permanente y total o invalidez permanente y absoluta.

3.º – 20.000 euros por muerte a causa de accidente de cualquier tipo.

4.º – 23.000 euros por incapacidad permanente total o absoluta, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

5.º – 20.000 euros por muerte, únicamente cuando se derive de enfermedad profesional.

6.º – 30.000 euros por muerte, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado, podrán hacerlo mediante comunicación a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorratio (50% empresa



y 50% trabajador), y considerando como tope para aportación de la empresa hasta un máximo de 30.050,61 euros.

Artículo 21.º – *Otras prestaciones.*

Se abonará mensualmente el importe correspondiente a 2 cafés por día laborable al precio de las máquinas expendedoras ubicadas en el centro de trabajo.

Para el año 2011 se abonará la cantidad de 75,52 euros en concepto de Cesta de Navidad. Para el año 2012 será de 76,41 euros. Esta se incrementa cada año con el IPC real del año anterior.

Artículo 22.º – *Permisos y licencias.*

El trabajador avisando con la debida antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

- A) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- B) 5 días naturales por fallecimiento de cónyuge y 4 días naturales por fallecimiento de hijos; 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos o hermanos. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de 2 días naturales más.
- C) 7 días naturales en caso de fallecimiento súbito o por accidente del cónyuge e hijas/hijos.
- D) 3 días laborables por alumbramiento de la esposa.
- E) 2 días naturales en caso de accidente, enfermedad grave, hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Estos días podrán disfrutarse mientras dure esta.
- F) 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.
- G) 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.
- H) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.
- I) 1 día natural en caso de fallecimiento de tíos o sobrinos (consanguíneos).
- J) Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.
- K) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.
- L) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad propia podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso que ambos trabajen).



M) 12 horas anuales por acompañamiento de cónyuge, hijos y padres (no políticos) a médicos.

En los supuestos contemplados en las letras B, C, E, F, H, L y M y en los casos que procedan las licencias o permisos que se aplican a las parejas de hecho que figuren debidamente inscritas como tales en el registro que corresponda.

La licencia recogida en el apartado A, se reconoce igualmente a las parejas de hecho debidamente inscritas, una sola vez durante su vida laboral en la empresa, y en el supuesto de contraer posteriormente matrimonio con la misma persona, no tendrán derecho a disfrutar de un nuevo permiso por matrimonio, si ya hubiera disfrutado el que le correspondería como pareja de hecho.

Artículo 23.º – Concurrencia de I.T. en vacaciones.

Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I.L.T. con una concurrencia superior a 3 días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común acuerdo con la empresa. En el supuesto de caer de I.L.T. en los 4 días de vacaciones correspondientes a la semana de Navidad, dichos días se podrán disfrutar posteriormente dentro de los primeros cuatro meses del año siguiente o acordar su disfrute con el Departamento de Recursos Humanos.

CAPÍTULO V. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 24.º – Comité de Empresa.

Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 25.º – Tablón de anuncios.

Se dispondrá de tablero de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

Artículo 26.º – Crédito de horas a los miembros del Comité de Empresa.

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité en función de la necesidad mensual, para su labor sindical así como para la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre sí hasta un máximo de 40 horas mensuales, para los fines anteriormente citados.

Se comunicará por escrito con la mayor antelación posible al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 27.º – Asambleas de trabajadores.

Se admite la celebración de Asambleas Informativas como medio de Intercomunicación de los trabajadores.



El total de las Asambleas no podrá superar al año seis horas retribuidas. Dichas Asambleas no podrán superar a una hora, debiendo solicitar a la empresa por escrito su realización con al menos dos días de antelación.

Artículo 28.º – Información al Comité de Empresa.

La empresa facilitará información bimensual del resultado de la cuenta de producción así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada periodo. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a Balance, Cuenta de Explotación y Memoria.

Artículo 29.º – Comité de Salud Laboral.

Se constituye el Comité de Salud Laboral compuesto de forma paritaria por tres Delegados de Prevención y tres representantes de la Dirección. Las normas de funcionamiento de dicho Comité se ajustarán a la legalidad vigente.

Artículo 30.º – Derechos adquiridos.

Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente Convenio, en su condición más beneficiosa.

CAPÍTULO VI

Artículo 31.º – Política de empleo.

Cumplimiento de la normativa legal vigente por la que el 2% de la plantilla deberá estar cubierta por trabajadores minusválidos.

Artículo 32.º – Fijos-discontinuos.

Orden de llamamiento: El trabajador fijo-discontinuo será llamado, independientemente de que el mismo ya haya prestado servicios en la misma campaña, cada vez que sea necesario y de manera gradual en función de las necesidades requeridas por el volumen de trabajo por orden relativo de antigüedad en la suscripción del contrato fijo-discontinuo, tal y como se refleja en la lista que en cada momento esté en vigor.

Orden de salida: La empresa irá comunicando a los trabajadores fijo-discontinuos el cese en la prestación de sus servicios para los que fueron contratados, en orden inverso al que fueron llamados, no computándose vacaciones. De tal forma que no cese en su actividad un trabajador con mayor antigüedad que otro que continúe trabajando.

A modo de explicación de este artículo se refleja el siguiente ejemplo:

Si hay contratados 20 trabajadores fijo-discontinuos, siendo el número 1 el de más antigüedad y el número 20 el de menos:

– No podrá ser llamado el número 20 si antes no se ha llamado a los 19 anteriores y así sucesivamente.

– No podrá salir el número 19 si antes no ha salido el número 20, y así sucesivamente.

Artículo 33.º – Transporte.

La empresa mantendrá un servicio de autobuses desde la ciudad hasta el centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora; que podrá ser utilizado de forma voluntaria por los trabajadores/as, con rutas fijadas discrecionalmente por la empresa.



La Empresa informará al Comité con antelación de los cambios que se produzcan en las rutas, en caso de haberlos.

Artículo 34.º – *Normas supletorias.*

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación general.

Artículo 35.º – *Igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa ha de regirse por principios de igualdad en materia salarial, de trato, de promoción, etc.

Burgos, a 18 de mayo de 2012.

* * *



TABLAS SALARIALES 2012

CATEGORIAS	SALARIO MAYOR		SALARIO MENOR	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
PERSONAL TECNICO:				
INGEN.TECN.CON RESP.	2.383,44	33.368,14	2.298,98	32.185,75
INGEN.TECN.SIN RESP.	2.093,10	29.303,40	2.021,19	28.296,66
TECNICO DE ORGANZ.DE 1	2.102,18	29.430,52	2.029,89	28.418,46
TECNICO DE ORGANZ.DE 2	2.045,71	28.639,94	1.975,72	27.660,08
TECNICO CONTROL 1	2.100,48	29.406,72	2.028,29	28.396,06
VERIFICADOR 1	2.156,63	30.192,82	2.082,18	29.150,52
VERIFICADOR 2	2.041,28	28.577,92	1.971,48	27.600,72
MAESTRO DE TALLER	2.629,24	36.809,39	2.534,83	35.487,58
DELINEANTE PROYECT.	2.335,05	32.690,69	2.252,55	31.535,74
DELINEANTE DE 1	2.066,90	28.936,60	1.996,07	27.944,98
DELINEANTE DE 2	1.751,27	24.517,78	1.693,24	23.705,36
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO				
JEFE DE 2	2.602,05	36.428,74	2.508,73	35.122,20
OFICIAL 1 ADMTVO	2.241,18	31.376,52	2.163,12	30.283,68
OFICIAL 2 ADMTVO	1.856,13	25.985,82	1.793,88	25.114,32
AUX.ADMTVO.	1.522,35	21.312,90	1.473,63	20.630,82
PROGRAMADOR	2.094,65	29.325,10	2.022,68	28.317,52
AYUDANTE DE COMPRAS	2.074,89	29.048,46	2.003,74	28.052,36
CHOFER	1.851,78	25.924,92	1.789,65	25.055,10
ALMACENERO	1.933,08	27.063,12	1.867,65	26.147,10
RECEPCIONISTA	1.457,65	20.407,10	1.470,78	20.590,92
PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO				
ENCARGADO	2.497,89	34.970,48	2.408,81	33.723,33
JEFE DE EQUIPO	2.453,39	34.347,47	2.366,09	33.125,21
OFICIAL 1	2.005,45	28.076,30	1.937,11	27.119,54
OFICIAL 2	1.906,36	26.689,04	1.842,03	25.788,42
OFICIAL 3	1.779,36	24.911,04	1.720,21	24.082,94
AYUDANTE/PEON ESP.	1.582,61	22.156,54	1.531,43	21.440,02

COMPLEMENTOS Y PRESTACIONES SALARIALES

TURNOS	17,30
PRESTACIÓN POR GAFAS	104,77
BONIFICACIÓN CRISTALES	52,32
MATRIMONIO	208,05
CESTA DE NAVIDAD	76,41

Lennox España

Oficinas centrales: Princesa, 31, 4º · 28008 MADRID · Teléfono. + 34 915 401 810 · Fax + 34 915 428 404 · www.lennoxspain.com



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 670.000,00 euros y el estado de ingresos a 670.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arlanzón, a 21 de junio de 2012.

La Alcaldesa,
María Elena González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Solicitada por don Juan José Lleixa Tal, la solicitud de licencia ambiental para la instalación de 150 colmenas en el polígono 507, parcela 5.576; 150 colmenas en el polígono 505, parcela 355; y 150 colmenas en el polígono 508, parcela 535 en Barrios de Colina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Barrios de Colina, a 12 de junio de 2012.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES****Concejalía de la Mujer**

En cumplimiento del art. 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se informa que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 22 junio de 2012, resolvió la convocatoria de subvenciones, a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer, del ejercicio 2012, por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación, con cargo a la partida 08.231.489071 (RC: 5773), del Presupuesto General vigente, y con un crédito existente de 36.000,00 euros.

<i>Entidad</i>	<i>Programa</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Cuantía solicitada</i>	<i>Cuantía concedida</i>
Asociación Madres de la Leche de Burgos	Red de apoyo Madre a Madre	77	80	3.450,00 €	2.760,00 €
Asociación Promoción Gitana	Compartir para mejorar	77	80	6.743,80 €	5.395,04 €
Cruz Roja Española	Talleres «A la mejor Mujer que eres Tú»	76	76,85	1.550,00 €	1.191,17 €
Acción en red	«Cuenta conmigo»	75	73,70	8.750,00 €	6.448,75 €
Fundación Secretariado Gitano	Romi Ta Li (Mujer y Libertad)	72	70,55	7.000,00 €	4.938,50 €
Asociación para la Defensa de la Mujer La Rueda	Conocer para cambiar la mirada	72	70,55	4.650,00 €	3.280,57 €
Asociación Mujeres en Igualdad	VI Campaña «Iguales desde el Colegio»	68	67,40	5.630,00 €	3.794,62 €
Asociación Burgalesa de Empresas de Formación (ABEF)	Curso «Escolta de autoprotección y defensa personal para víctimas de violencia de género»	59	64,25	5.200,00 €	3.341,00 €
Ferime Burgos	Promoción de la mujer emprendedora para su empoderamiento, igualdad de oportunidades e inserción laboral	55	61,10	2.560,00 €	1.564,16 €
Asociación Berenguela L	Proyecto para desarrollar vida cotidiana de actitudes de igualdad entre hombres y mujeres para adolescentes con inteligencia límite	52	57,95	3.839,44 €	2.224,95 €
Asociación Teléfono de la Esperanza de Burgos y CyL	Cuidando a la cuidadora	67		7.000,00 €	1.000,00 €
				TOTAL CONCEDIDO	35.938,76 €

Burgos, 28 de junio de 2012.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Con esta fecha el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos ha dictado la siguiente.

Resolución. –

En uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 20 de los vigentes Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 30 de mayo de 1997 y modificados por acuerdo del órgano de 16 de noviembre de 2007.

Dispongo. –

Que por ausencia del titular de esta Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, desde el día 2 al 7 de julio de 2012, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Presidente, el Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, D. Bienvenido Nieto Nieto, quien las asumirá por expresa delegación de esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, a 28 de junio de 2012.

El Secretario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Caleruega, a 26 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Subasta pública de once parcelas urbanas

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 12 de junio de 2012, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de once parcelas urbanas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el perfil del contratista en la página web www.mamolar.es y en las dependencias municipales. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, el martes, de 16:00 a 19:00 horas, excepto festivos, siendo la fecha límite el día 24 de julio de 2012 a las 17:00 horas.

La presentación de proposiciones presupondrá la aceptación, por parte del interesado, de las cláusulas del pliego.

La constitución de la Mesa y apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 24 de julio de 2012 a las 18:00 horas.

En Mamolar, a 19 de junio de 2012.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mazuela, a 29 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación presupuestaria 5/2012: Suplemento de crédito

El Pleno de Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 5/2012 en modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 27 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2012, el proyecto de segregación y proyecto de urbanización en la localidad de Bárcena de Pienza, instada por Contratas e Inmuebles SIM XXI y redactada por los Arquitectos D. Miguel Isla González y D. Jorge Isla González, queda expuesto al público por periodo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la última publicación de este anuncio, bien en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 26 de junio de 2012.

El Alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Área Administrativa de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Área Administrativa de Denuncias referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
01002 - VITORIA-GASTEIZ							
005696/2012	ARIAS-MENENDEZ, YON	ES-072746344-N	29/02/2012	200,00	CIR	094	0
09200 - MIRANDA DE EBRO							
005662/2012	FREITAS DE PEREIRA, LINO ANTONIO	PO-X3302136-A	27/02/2012	200,00	CIR	167	0
005668/2012	SEGURA JAUREGUI, REMIRO LUIS ALFONSO	ES-013295906-C	27/02/2012	200,00	CIR	094	0
005671/2012	GUTIERREZ LAGOS, FRANCISCO JAVIER	ES-013299082-E	27/02/2012	200,00	CIR	094	0
005679/2012	MONTEJO RUIZ LOIZAGA, JESUS MARIO	ES-013300543-B	27/02/2012	200,00	CIR	117	3
005682/2012	MINGUEZ BARRENA, VIRGINIA	ES-071342849-T	28/02/2012	200,00	CIR	094	0
005683/2012	ANDUEZA BASTIDA, MARTIN	ES-013294680-J	28/02/2012	200,00	CIR	094	0
005685/2012	FREITAS DE PEREIRA, LINO ANTONIO	PO-X3302136-A	28/02/2012	200,00	CIR	167	0
005689/2012	DIAZ DOMINGUEZ, M. PILAR	ES-015987427-N	28/02/2012	200,00	CIR	091	0
005690/2012	GARCIA BARBERO, MARCOS	ES-071345517-T	28/02/2012	200,00	CIR	091	0
005694/2012	GONZALEZ MELERO, EVA MARIA	ES-002258234-W	29/02/2012	200,00	CIR	167	0



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
005698/2012	GOMEZ MARTINEZ, ISIDRO	ES-071341316-P	29/02/2012	200,00	CIR	167	0
005703/2012	SALAZAR AYUSO, JOSE LUIS	ES-013290967-A	19/05/2012	200,00	CIR	091	0
005709/2012	SANTOS MARTINEZ, NOEMI	ES-071340662-K	19/05/2012	200,00	CIR	091	0
005716/2012	DIAZ GOMEZ, CONSUELO	ES-013279701-F	19/05/2012	200,00	CIR	094	0
005726/2012	LACALLE CLEMENTE, DAVID	ES-071342559-D	19/05/2012	200,00	CIR	094	0
005732/2012	AGUIRREBEÑA MARTINEZ, M. INMACULADA	ES-013298122-M	19/05/2012	200,00	CIR	094	0
005744/2012	MENA GAYANGOS, JONATHAN	ES-071345441-0	19/05/2012	200,00	CIR	094	0
005745/2012	REGALIZA ORTIZ PINEDO, M. TERESA	ES-013294655-B	19/05/2012	200,00	CIR	094	0
09219 - MIRANDA DE EBRO							
004978/2012	LAZCANO CAMBRA, MARIA BEGOÑA	ES-013298691-E	06/02/2012	200,00	CIR	078	0
26200 - HARO							
005877/2012	ROBERTO ARRANZ, LANDERAS	ES-072786884-A	09/03/2012	200,00	CIR	167	0
26212 - FONZALECHE							
005697/2012	CUBILLAS TOFE, RAUL	ES-013285198-F	29/02/2012	200,00	CIR	091	0
26220 - OLLAURI							
004676/2012	SUAREZ TAMARGO, TRISTANA	ES-050844136-Z	12/01/2012	200,00	CIR	167	0
48970 - BASAURI							
005765/2012	MOHEDANO OLMO, RAMON	ES-030000644-L	05/03/2012	200,00	CIR	079	3
BARAKALDO							
005700/2012	SENDEROS MIJANGOS, JULIAN	ES-014331635-J	07/05/2012	200,00	CIR	094	0
MIRANDA DE EBRO							
005661/2012	TORRECILLA BARREDO, RAUL	ES-071341612-M	26/02/2012	200,00	CIR	117	3

Leyenda:

CIR Reglamento General de Circulación.

LSV Ley de Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo.

ORA Ordenanza Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública.

RGV Reglamento General de Vehículos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO

Notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Área Administrativa de Denuncias de la Policía Local de este Ayuntamiento.

A tal efecto, como titular del vehículo, se le requiere para que identifique expresamente y de forma veraz, por escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento, al conductor del vehículo responsable de la infracción, en el mismo plazo indicado para formular alegaciones (veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos), comunicando nombre y apellidos, domicilio completo y DNI, advirtiéndole de que en caso de incumplir esta obligación, será sancionado como autor de una infracción muy grave, con multa doble de la prevista para la infracción originaria, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave, de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 65.5.j y 67.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

* * *

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
09200 - MIRANDA DE EBRO							
005663/2012	ARTELETRA MIRANDA, S.L.	ES-B0930945-1	27/02/2012	200,00	CIR	094	0

Leyenda:

- CIR Reglamento General de Circulación.
- LSV Ley de Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo.
- ORA Ordenanza Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública.
- RGV Reglamento General de Vehículos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por don Santiago González, en representación de Alinor, S.L., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para almacenamiento de productos elaborados de alimentación en el polígono industrial de Bayas, parcela nido R-28 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 19 de junio de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmillos de Muño para el ejercicio de 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Olmillos de Muño, a 29 de junio de 2012.

El Alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2012, se encuentran publicados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en:

www.pinilladelosbarruecos.es

los pliegos de condiciones que regirán la subasta de lotes de madera.

En Pinilla de los Barruecos, a 21 de junio de 2012.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2012, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	16.000,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	59.500,00
	Total ingresos	138.700,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.200,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	65.500,00
	Total gastos	138.700,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Quintanabureba, a 27 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 7 de marzo del actual, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	14.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.800,00
3.	Gastos financieros	650,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
6.	Inversiones reales	44.970,00
9.	Pasivos financieros	6.580,00
	Total presupuesto gastos	117.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	27.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.700,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.600,00
7.	Transferencias de capital	27.100,00
	Total presupuesto ingresos	117.600,00

Plantilla de personal. –

Plaza de funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santa Cecilia, a 27 de junio de 2012.

El Alcalde,
Rafael Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno de la Corporación Municipal de Tardajos, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2012, acordó la aprobación del proyecto técnico de «Ampliación y modificación del proyecto refundido de ejecución de cubierta de polideportivo-edificio de usos múltiples», elaborado por el Técnico D. Guillermo Gutiérrez Sierra, en el que se recogen las obras incluidas en el Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas para 2011 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, consistentes en el cerramiento de fachadas para el polideportivo/edificio de usos múltiples de Tardajos con un presupuesto total de 120.106,06 euros.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Tardajos, a 21 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Santiago de la Torre Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio del año en curso, el presupuesto general para 2012, es objeto de información pública por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, 29 de junio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Javier Sainz Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 182.400,00 euros y el estado de ingresos a 182.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdezate, a 22 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Teófilo de Pedro Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiéndose comprobado que las personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en el municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

1. Diyanov Nikolaev, Dilyan. – Ctra. Renedo, 65 – Fuencaliente de Lucio.
2. Iliev Lichkov, Stanislav. – Ctra. Renedo, 65 – Fuencaliente de Lucio.
3. Nikolaeva Valcheva, Diyana. – Ctra. Renedo, 65 – Fuencaliente de Lucio.

En Valle de Valdelucio, a 26 de junio de 2012.

El Alcalde,
Luis Ángel García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 226/11 B, instado por D. Francisco López Huidobro para la obtención de licencia de actividad y de apertura del Bar River, sito en calle Burgos, 1 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se somete a información pública el mismo por término de diez días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de junio de 2012.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de junio de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial de la IV Fase del Polígono Industrial «Las Merindades» en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Expte. 369/12), promovido por D. Aurelio González Alonso en representación de la Junta de Compensación.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 51.2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, durante un periodo de un mes, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de junio de 2012.

La Alcaldesa Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 76/2012.

Demandante/s: Óscar Bombín Heras.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Óscar Bombín Heras, contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 28 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La sentencia declaró la improcedencia del despido de Óscar Bombín Heras, efectuado por la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., con efectos desde 19/12/11, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. – Óscar Bombín Heras, ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. – Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el artículo 281 de la L.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Óscar Bombín Heras con la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/es siguiente/s:

Nombre trabajador: Óscar Bombín Heras.

Indemnización: 1.892,60 euros.

Salarios: 8.989,85 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el art. 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., expido el presente en Burgos, a 28 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 135/2012.

Demandante/s: Mohammed El Hamidi.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mohammed El Hamidi contra la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en esta fecha auto y diligencia de ordenación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. –

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 1 de febrero de 2012 a favor de la parte ejecutante, Mohammed El Hamidi, frente a Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.737,44 euros en concepto de principal, más 229,73 euros de interés del 10% de mora y más otros 473,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta número 3928 0000 64 0135 12, debiendo indicar



en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «Código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Diligencia de ordenación. –

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.737,44 euros de principal, 229,73 euros de interés del 10% de mora y 473,74 euros en concepto de intereses y costas. Consta insolvencia previa de la ejecutada Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en el procedimiento número 237/10 seguido en este órgano judicial por Decreto de fecha 1 de febrero de 2012 y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 276.3 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución. – La Secretario Judicial.

Modo de impugnación. –

Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 21 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)